

Quinto. El Ayuntamiento beneficiario tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, la aplicación de los fondos en la forma y plazo establecido en la presente Resolución.

b) Justificar ante la Entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano procedente, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cuales quiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) La Consejería de Gobernación podrá requerir de la entidad subvencionada cuanta documentación considere necesaria para la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se conceda.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para que uno de ello establece el citado precepto legal.

La presente resolución, que se dicta por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma potestativamente el recurso de reposición en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 28 de septiembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

A N E X O

Subvenciones concedidas a Entidades Locales de la provincia de Málaga al amparo de la Orden de fecha 20 de diciembre de 1999, para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Entidad	Importe concedido	Proyecto
Alhaurín el Grande	2.030,00	Póliza de seguro de accidentes, adquisición de material de protección personal, vestuario y equipamiento.
Almogía	1.900,00	Póliza de seguro de accidentes y adquisición de material sanitario y extinción de incendios.
Alora	2.030,00	Póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil.
Antequera	2.030,00	Adquisición de vestuario y equipamiento.
Benalmádena	2.404,00	Póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil y de vehículos.
Campillos	2.030,00	Póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil.
Coin	2.030,00	Adquisición de equipamiento para los voluntarios.
Cortes de la Frontera	2.030,00	Póliza de seguro de accidentes, adquisición de material de protección personal, vestuario y equipamiento.

Entidad	Importe concedido	Proyecto
Cuevas del Becerro	1.501,00	Póliza de seguro de accidentes y equipamiento frente a emergencias.
Estepona	2.030,00	Póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil y de vehículos.
Fuente de Piedra	2.030,00	Póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil y equipamiento.
Jubrique	2.030,00	Póliza de seguro de accidentes y formación.
Marbella	2.030,00	Póliza de seguro de accidentes y de los vehículos oficiales.
Mijas	2.030,00	Póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil y equipamiento.
Nerja	2.030,00	Vestuario destinado a la actuación en emergencias.
Ojén	2.030,00	Póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil y vestuario.
Ronda	2.030,00	Material de protección personal, vestuario y equipamiento.
Torremolinos	2.030,00	Póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil y vehículos.
Villanueva de la Concepción	2.030,00	Póliza de seguro de accidentes y vestuario.
Villanueva del Rosario	2.030,00	Póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil y vestuario.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución relativa a subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios en materia de Consumo al amparo de la Orden de 20 de mayo de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el artículo 109 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, esta Delegación de Gobierno ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa presupuestario 44H y al amparo de la Orden de 20 de mayo de 2002, por la que se regulan y convocan subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía.

A N E X O

UNION DE CONSUMIDORES DE SEVILLA (UCA-UCE)

Expediente	Entidad Local	Subv. concedida	% Aportac. Ent. local	Aportac. Ent. Local	Total justificar
CSM/2CV-U1	AGUADULCE	1113,08	2,47	28,19	1141,27
CSM/2CV-U2	ALANIS	910,70	0	0	910,70
CSM/2CV-U6	ALCOLEA DEL RIO	910,70	10	101,19	1011,89
CSM/2CV-U9	ALMADEN DE LA PLATA	455,35	10	50,59	505,94
CSM/2CV-U11	ARAHAL	708,32	0	0	708,32
CSM/2CV-U17	BRENES	910,70	11,03	112,90	1023,60
CSM/2CV-U20	CAMAS	505,94	0	0	505,94
CSM/2CV-U21	CAMPANA, LA	455,35	9,82	49,58	504,93
CSM/2CV-U22	CAÑADA DEL ROSAL	1011,89	2,07	21,39	1033,28
CSM/2CV-U23	CANTILLANA	910,70	28,55	363,90	1274,60
CSM/2CV-U29	CASTILLEJA DE LA CUESTA	607,13	0	0	607,13
CSM/2CV-U30	CASTILLEJA DEL CAMPO	809,51	8,25	72,79	882,30
CSM/2CV-U32	CAZALLA DE LA SIERRA	910,70	3,82	36,17	946,87
CSM/2CV-U33	CONSTANTINA	910,70	18,68	209,20	1119,90
CSM/2CV-U34	CORIA DEL RIO	910,70	21,36	247,36	1158,06
CSM/2CV-U38	CUERVO, EL	1011,89	1,47	15,10	1026,99
CSM/2CV-U40	DOS HERMANAS	404,75	10	44,97	449,72
CSM/2CV-U41	ESPARTINAS	404,76	0	0	404,76
CSM/2CV-U42	ESTEPA	556,54	10,25	63,56	620,10
CSM/2CV-U50	HERRERA	1214,27	16,54	240,64	1454,91

Expediente	Entidad Local	Subv. concedida	% Aportac. Ent. local	Aportac. Ent. Local	Total justificar
CSM/2CV-U52	ISLA MAYOR	607,13	0	0	607,13
CSM/2CV-U53	ISLA REDONDA, LA ACEÑUELA	910,70	0	0	910,70
CSM/2CV-U54	LANTEJUELA, LA	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-U55	LEBRIJA	505,94	10	56,22	562,16
CSM/2CV-U56	LORA DE ESTEPA	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-U57	LUISIANA, LA	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-U59	MAIRENA DEL ALCOR	910,70	25,5	311,72	1222,42
CSM/2CV-U60	MAIRENA DEL ALJARAFE	809,51	54,16	956,44	1765,95
CSM/2CV-U62	MANC. MUN. COMARCA ECIJA	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-U68	MARTIN DE LA JARA	910,70	0	0	910,70
CSM/2CV-U70	MONTELLANO	910,70	1,15	10,59	921,29
CSM/2CV-U71	MORON DE LA FRONTERA	1011,89	19,02	237,67	1249,56
CSM/2CV-U72	NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS	1113,08	18,79	257,54	1370,62
CSM/2CV-U73	OLIVARES	708,32	24,4	228,61	936,93
CSM/2CV-U80	PEÑAFLORES	1113,08	10,73	133,79	1246,87
CSM/2CV-U81	PILAS	809,51	1,18	9,67	819,18
CSM/2CV-U83	PUEBLA DE CAZALLA, LA	910,70	0	0	910,70
CSM/2CV-U86	REAL DE LA JARA	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-U87	RINCONADA, LA	809,51	20,69	211,18	1020,69
CSM/2CV-U88	RODA DE ANDALUCIA, LA	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-U89	RONQUILLO, EL	809,51	1,79	14,75	824,26
CSM/2CV-U90	RUBIO, EL	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-U91	SALTERAS	607,13	0	0	607,13
CSM/2CV-U92	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	455,35	21,99	128,36	583,71
CSM/2CV-U94	SANLUCAR LA MAYOR	708,32	0	0	708,32
CSM/2CV-U97	SEVILLA	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-U98	TOCINA	607,13	0	0	607,13
CSM/2CV-U104	VILLANUEVA DEL ARISCAL	607,13	0	0	607,13
CSM/2CV-U106	VILLAVARDE DEL RIO	1113,08	24,18	354,98	1468,06
CSM/2CV-U107	VISO DEL ALCOR, EL	708,32	0	0	708,32

ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE SEVILLA- FACUA

Expediente	Entidad Local	Subv. concedida	% Aportac. Ent. local	Aportac. Ent. Local	Total justificar
CSM/2CV-F2	ALCALA DEL RIO	505,94	0	0	505,94
CSM/2CV-F4	ALGAMITAS	1315,45	10	146,16	1461,61
CSM/2CV-F5	ALMADEN DE LA PLATA	455,35	10	50,59	505,94
CSM/2CV-F7	AZNALCAZAR	809,51	10	89,95	899,46
CSM/2CV-F8	AZNALCOLLAR	708,32	10	78,70	787,02
CSM/2CV-F9	BADOLATOSA	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-F10	BENACAZON	607,13	10	67,46	674,59
CSM/2CV-F11	BOLLULLOS DE LA MITACION	607,13	10	67,46	674,59
CSM/2CV-F12	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	910,70	10	101,19	1011,89
CSM/2CV-F14	CAMPANA, LA	455,35	16,63	90,83	546,18
CSM/2CV-F15	CARMONA	1011,89	10	112,43	1124,32
CSM/2CV-F16	CARRION DE LOS CESPEDES	809,51	10	89,95	899,46
CSM/2CV-F17	CASARICHE	708,32	10	78,70	787,02
CSM/2CV-F18	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	1011,89	10	112,43	1124,32
CSM/2CV-F19	CASTILLO DE LAS GUARDAS	910,70	10	101,19	1011,89
CSM/2CV-F20	CORONIL, EL	809,51	10	89,95	899,46
CSM/2CV-F21	CORRALES, LOS	1011,89	10	112,43	1124,32
CSM/2CV-F22	DOS HERMANAS	404,75	10	44,97	449,72
CSM/2CV-F24	ESTEPA	556,54	10	61,84	618,38
CSM/2CV-F25	FUENTES DE ANDALUCIA	708,32	0	0	708,32
CSM/2CV-F26	GARROBO, EL	910,70	3,99	37,85	948,55
CSM/2CV-F27	GERENA	809,51	10	89,95	899,46
CSM/2CV-F28	GILENA	1214,27	5,94	76,68	1290,95
CSM/2CV-F30	GUILLENA	910,70	26,45	327,51	1238,21
CSM/2CV-F32	LEBRIJA	505,94	10	56,22	562,16
CSM/2CV-F34	MADROÑO, EL	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-F35	MARCHENA	1113,08	20	278,27	1391,35
CSM/2CV-F36	MARINALEDA	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-F37	MARISMILLAS, LAS	1214,27	10	134,92	1349,19
CSM/2CV-F39	MOLARES, LOS	809,51	10	89,95	899,46

Expediente	Entidad Local	Subv. concedida	% Aportac. Ent. local	Aportac. Ent. Local	Total justificar
CSM/2CV-F40	OSUNA	910,70	10	101,19	1011,89
CSM/2CV-F41	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	708,32	0	0	708,32
CSM/2CV-F42	PALOMARES	708,32	10	78,70	787,02
CSM/2CV-F43	PARADAS	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-F44	PEDRERA	1011,89	10	112,43	1124,32
CSM/2CV-F45	PEDROSO, EL	1011,89	9,99	112,31	1124,20
CSM/2CV-F46	PRUNA	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-F48	PUEBLA DEL RIO	607,13	10	67,46	674,59
CSM/2CV-F50	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	455,35	10	50,59	505,94
CSM/2CV-F51	SAN NICOLAS DEL PUERTO	809,51	10	89,95	899,46
CSM/2CV-F52	SANTIPONCE	505,94	0	0	505,94
CSM/2CV-F53	SAUCEJO, EL	910,70	0	0	910,70
CSM/2CV-F54	UMBRETE	505,94	0	0	505,94
CSM/2CV-F55	VALENCINA DE LA CONCEPCION	404,76	0	0	404,76
CSM/2CV-F56	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	910,70	10	101,19	1011,89

ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y AMAS DE CASA HISPALIS (AL- ANDALUS)

Expediente	Entidad Local	Subv. concedida	% Aportac. Ent. local	Aportac. Ent. Local	Total justificar
CSM/2CV-H1	BORMUJOS	708,32	27,58	269,75	978,07
CSM/2CV-H2	ECIJA	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-H3	GELVES	607,13	2,5	15,57	622,70
CSM/2CV-H4	GINES	607,13	3,33	20,91	628,04
CSM/2CV-H5	LORA DEL RIO	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-H6	TOMARES	708,32	41,37	499,80	1208,12

La finalidad para la que se concede la subvención es individualizada para cada solicitud aceptada.

El contenido íntegro de la Resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sito en Avda. La Palmera, núm. 24. Edificio Pabellón de Cuba. Sevilla.

El plazo de ejecución comenzará el día de la firma de los convenios y finalizará el día 1 de junio de 2003.

La justificación de la subvención se realizará en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

El Consejero de Gobernación, P.D. El Delegado del Gobierno, José Del Valle Torreño.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Junta Arbitral Regional de Consumo, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes:

- 710. Ciberlex SL.
- 711. Escuela de Idiomas Berlitz SA.
- 712. «Nicolás» Hermanos Pérez Rodríguez.
- 713. Febru SA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- La Presidenta, Catalina Monago Ramiro.